



PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-11-18, 03:02:02 PM

Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla: 1076373391

Periodo Cotización: noviembre de 2025 Periodo Servicio: noviembre de 2025 Referencia pago (PIN): 8823523424

PAGADO 18/11/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MANUEL SANTIAGO VALDIVIESO CASTANEDA		
Documento	CC14443561	Dirección	CR 41A #26 E - 26
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3178132579
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total										
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	USP	COR	USI	SN	IGI	UMC	AVP	ICP	IRP	Días FER	Días EPS	Días ANE	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 14443561	MANUEL SANTIAGO VALDIVIESO CASTAÑEDA	59	02																	0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.423.500	\$ 178.000	0,522	\$ 1.423.500	\$ 7.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 185.500

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 0	\$ 1.423.500	\$ 1.423.500	\$ 0	\$ 0	\$ 178.000	\$ 7.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 185.500	\$ 0	\$ 185.500



CORRESPONSAL BANCARIO
SCOTIABANK COLPATRIA

Puntored no te cobra por esta
transacción

Pago de facturas

TRANSACCIÓN EXITOSA

Fecha	18/11/2025
Hora	14:42:09
Terminal	369830
Convenio	PILA PLANILLA ASISTIDA SIMPLE
Cod.	0408
Convenio	
Referencia	8823523424
Valor	\$185,500
Transaccion	001285994448
Usuario	KELI MARTINEZ MEDINA

Línea de atención

personalizada en Bogotá:

601 3487877 Resto del País: 01
8000 960 505

Aquí también puede pagar su
tarjeta de
credito y creditos de consumo
del Banco

Scotiabank Colpatria

BANCO SCOTIABANK COLPATRIA

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE
COLOMBIA

El usuario autoriza a CONEXRED SAS
(PUNTORED) para el tratamiento de los
datos proporcionados para el envío de
soportes electrónicos de las
transacciones que realice en el punto,
cuando ello sea requerido o solicitado
por el Usuario, así mismo para
realizar estudios de consumo,
analítica de datos y comercializar la
información procesada, para ampliar la
oferta financiera, comercial y de
servicios que le proporciona PUNTORED y
/o para contactarlo y adelantar
campañas comerciales. Para conocer sus
derechos, consulte la Política de
Tratamiento disponible en www.puntored.co
los cuales podrá ejercer a través
del correo servicioal.cliente@puntored.co

co

RESOLUCIÓN No. (4122.1.21. - 1974) DE 2010

102 septiembre

RECONOCIMIENTO

POR LA CUAL SE RECONOCE EL DERECHO A UNA PENSION MENSUAL DE JUBILACION.

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL RECURSO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto Municipal 411.20.0062 de Febrero 23 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que a la Subdirectora Administrativa de Recurso Humano, de la Dirección de Desarrollo Administrativo del Municipio de Santiago de Cali, en el numeral 6 del Decreto 411.20.0062 de febrero 23 de 2007, se le asignan funciones esenciales: "Ordenar el gasto y emitir en primera instancia los actos administrativos mediante los cuales se resuelve o define todas las peticiones y/o solicitudes sobre reconocimiento de pensiones, cuando a ello hubiere lugar, mesadas pensionales; prestaciones sociales; sanciones moratorias por el no pago o consignación dentro del término legal pertinente del auxilio de cesantía; pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sustitución, cuando sea del caso, o cualquier otro asunto concerniente o derivado de las citadas obligaciones o temas que presente cualquier servidor o exservidor público en forma personal o mediante apoderado, ante la Administración Central Municipal".

Que de acuerdo al numeral 2 del Decreto Municipal 411.20.0062 de 23 de febrero de 2007, el Profesional Especializado del Área Laboral-prestaciones Sociales y Salario de la Subdirección Administrativa del Recurso Humano del Municipio de Santiago de Cali, le compete: "analizar, revisar, controlar, evaluar, distribuir y decidir sobre las solicitudes de reconocimiento de salarios, prestaciones sociales económicas, incluyendo las definitivas, que soliciten los servidores y exservidores públicos ante la Administración Central Municipal"

Que el Señor MANUEL SANTIAGO VALDIVIESO CASTAÑEDA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 14.443.561 de Cali, radicó documentación mediante solicitud No. RJ - 094, tendiente a obtener el Reconocimiento y Pago de Pensión Mensual Vitalicia de Jubilación, a que tiene derecho con fundamento en lo dispuesto en la Convención Colectiva de Trabajadores Oficiales vigente a la fecha.

Que el inciso tercero del artículo 121 de la Convención Colectiva de Trabajadores Oficiales del Municipio de Santiago de Cali vigente establece: "... El personal de trabajadoras Oficiales que tenía el 7 de Julio de 1969, más de cinco (5) años al servicio de la Administración y el que ingrese a partir de esa fecha por primera vez a la misma continuarán jubilándose de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Ley 6ª de 1945..."

Que el Señor MANUEL SANTIAGO VALDIVIESO CASTAÑEDA, presenta constancia de haber prestado sus servicios en el Municipio de Santiago de Cali y durante el periodo que a continuación se detalla:

TIEMPO DE SERVICIO	AÑOS	MESES	DIAS	INTERRUPCION
MUNICIPIO DE CALI (Abr.10/89 a la fecha (ago.31/10))	21	04	21	
TIEMPO TOTAL	21	04	21	

RESOLUCIÓN No. (4122.1.21. 1974) DE 2010

(02 septiembre)

RECONOCIMIENTO

POR LA CUAL SE RECONOCE EL DERECHO A UNA PENSION MENSUAL DE JUBILACION.

Que el Señor MANUEL SANTIAGO VALDIVIESO CASTAÑEDA, demuestra que cuenta con la edad requerida para adquirir este beneficio, según Registro Civil de Nacimiento de la Notaría Segunda de Cali, ya que nació el 15 de agosto de 1952, contando a la fecha con cincuenta y ocho (58) años de edad.

Que la Ley 100 de 1993, en su Artículo 11° CAMPO DE APLICACION: " Para efectos de este artículo se respetarán y por tanto mantendrán su vigencia los derechos adquiridos conforme a las disposiciones normativas, anteriores, pacto o convención colectiva de trabajo.

Que la Ley 6a. de 1945 establece como requisitos para obtener el beneficio de la pensión de jubilación, veinte (20) años de servicio y cincuenta (50) años de edad.

Por lo anteriormente expuesto el Señor MANUEL SANTIAGO VALDIVIESO CASTAÑEDA cumple con los requisitos, por lo cual es procedente reconocer el derecho convencional a su Pensión de Jubilación.

Que durante el último año de labores comprendido entre septiembre 1 de 2009 y agosto 31 de 2010, desempeñó las funciones de OFICIAL DE TOPOGRAFIA, dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR.

VALORES RECONOCIDOS EN EL ÚLTIMO AÑO DE SERVICIO:

PRIMA DE DICIEMBRE:	\$ 2.267.211	PRIMA DE JUNIO LEGAL:	\$1.418.821
PRIMA DE JUNIO EXTRAL:	\$ 1.986.349	PRIMA DE VACACIONES LEGAL:	\$1.133.369
SUBSIDIO TRANSPORTE:	\$ 713.269	PRIMA DE VAC. EXTRAL:	\$1.888.948
PRIMA DE ANTIGÜEDAD:	\$ 2.626.102	PRIMA PRODUCTIVIDAD:	\$ 230.714
HORAS EXTRAS:	\$ 2.709.534	TOTAL PRIMAS:	\$14.974.317

**SUMATORIA DE SALARIOS Y PRIMAS:
ULTIMOS SALARIOS:**

Sep.01/09 a dic.30/09	\$1.119.890 / 30 x 120 =	\$ 4.479.560
Ene.01/10 a ago.31/10	\$1.181.484 / 30 x 240 =	\$ 9.451.872
TOTAL PRIMAS		\$14.974.317
TOTAL DEVENGADO (En el último año de servicio)		\$28.905.749

El Total Devengado por lo recibido en el último año de servicio se divide en 12 para encontrar el valor del Promedio Mensual, a saber:

$$\$28.905.749 / 12 = \$2.408.812$$

De conformidad al Artículo 121 – Inciso Primero de la Convención Colectiva de Trabajo 2008 – 2011, que expresa lo siguiente: "...La cuantía de esta Pensión será del setenta y cinco por ciento (75%) del promedio de los salarios percibidos en el último año de servicio", lo cual nos arroja el monto de la Pensión. A saber:

RESOLUCIÓN No. (4122.1.21. 1974) DE 2010

02 septiembre

RECONOCIMIENTO

POR LA CUAL SE RECONOCE EL DERECHO A UNA PENSION MENSUAL DE JUBILACION.

\$2.408.812 por el 75% igual a \$1.806.609; valor en el que habrá de fijarse el monto de su Pensión y cuya efectividad será a partir de la fecha en que el peticionario quede separado definitivamente del servicio oficial.

Que el inciso 8º del Acto Legislativo No. 1 de julio 22 de 2005, establece que: "las personas cuyo derecho a la pensión se cause a partir de la vigencia del presente Acto Legislativo no podrán recibir más de trece (13) mesadas pensionales al año. Se entiende que la pensión se causa cuando se cumplen todos los requisitos para acceder a ella, aun cuando no se hubiese efectuado el reconocimiento".

Que de acuerdo a lo anterior y según el Parágrafo Transitorio 6º. "Se exceptúan de lo establecido por el inciso 8º del presente artículo, aquellas personas que perciban una pensión igual o inferior a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, si la misma se causa antes del 31 de julio de 2011, quienes recibirán catorce (14) mesadas pensionales al año".

Que una vez reconocida la PENSION DE JUBILACION, el Municipio de Santiago de Cali, continuará pagando la totalidad de la cotización al Fondo de Pensiones para los riesgos de Invalidez, Vejez y Muerte hasta cuando el trabajador cumpla con los requisitos de Ley para pensionarse por vejez.

Que a partir del reconocimiento de la PENSION DE VEJEZ, le corresponderá pagar al Municipio de Santiago de Cali, únicamente el mayor valor si lo hubiere, entre la pensión otorgada por el Fondo de Pensiones y la que venía siendo pagada por la empresa.

Por las anteriores consideraciones, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a favor del Señor MANUEL SANTIAGO VALDIVIESO CASTAÑEDA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 14.443.561 de Cali, la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS (\$1.806.609) MCTE, por concepto de pensión de jubilación, en virtud de haber reunido los requisitos convencionales exigidos por las disposiciones invocadas en la parte motiva de esta Providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Dado que el Señor MANUEL SANTIAGO VALDIVIESO CASTAÑEDA, percibe una Pensión de Jubilación mayor a 3 salarios mínimos legales, este Ente Territorial aplicará lo estipulado en el inciso 8º del Acto Legislativo No. 1 de julio 22 de 2005, es decir NO se cancelará la Mesada Adicional de Junio.

RESOLUCIÓN No. (4122.1.21. 19174) DE 2010

(02 septiembre)

RECONOCIMIENTO

POR LA CUAL SE RECONOCE EL DERECHO A UNA PENSION MENSUAL DE JUBILACION.

ARTICULO TERCERO: La Pensión reconocida en el artículo primero, se pagará a partir de la fecha en que el Señor **MANUEL SANTIAGO VALDIVIESO CASTAÑEDA**, quede separado del servicio oficial, mediante los medios legales (aceptación de renuncia) de su cargo como **OFICIAL DE TOPOGRAFIA**.

ARTICULO CUARTO: Descontar del valor de las mesadas, el 12% de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1250 de noviembre 27 de 2008, para cubrir la cotización en salud del pensionado, conforme con lo dispuesto en el Sistema de Seguridad Social Integral.

ARTICULO QUINTO: Se ordena a la Oficina de Seguridad Social evaluar la conveniencia de seguir sufragando los aportes a la seguridad social en pensiones, a fin de obtener la **COMPARTIBILIDAD** de la pensión del Señor **MANUEL SANTIAGO VALDIVIESO CASTAÑEDA**.

ARTICULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al afectado con la decisión, informándosele que contra la misma proceden los Recursos de Reposición ante este Despacho y Apelación ante la Dirección de Desarrollo Administrativo, los cuales deberán interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, a los 02 días del mes de 09 del año Dos Mil Diez (2010).


MÓNICA ALEXANDRA PERLAZ OCHOA
Subdirectora Administrativa de Recurso Humano


JANETH MARIN PALOMINO
Profesional Especializada

Proyectó y Elaboró:
Revisó:

NADIA ALHAJJ RABBATH - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DRA. JANETH MARIN PALOMINO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

DIRECCION DEL RECURSO HUMANOS

17 del Septiembre 2010.

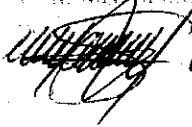
personalmente el señor(a)

Manuel Santiago Valdivieso

se identificó con la C.C. No. 14.443.561 Cali - Valle

entonces participó en el acto de lectura del acto y se entregó a la persona interesada los Recursos de Reposición y el Acto de Reposición de los recursos de Reposición de la

entonces se dio lectura del acto y se entregó

 14.443.561 - de Cali